de darse por informado de la sustanciación del expediente y la Diputación de Girona emitió informe desfavorable sobre la segregación. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Calonge se pronunció en contra de la segregación, según acuerdo adoptado el día 6 de mayo de 1994.

El expediente fue remitido posteriormente al Departamento de Gobernación y su tramitación fue puesta en conocimiento de la Administración del Estado.

En fecha 20 de julio de 1994, la Comisión de Delimitación Territorial, como órgano de estudio, consulta y propuesta en relación con las materias que afectan a la modificación de los límites territoriales de los entes locales de Cataluña, emitió informe preceptivo sobre el expediente, que fue desfavorable a la propuesta de segregación al entender que no se cumplen todos y cada uno de los requisitos legales para poder constituir un nuevo municipio. Concretamente, por no haber núcleos de población territorialmente diferenciados; porque, de producirse la segregación, el municipio de Calonge quedaría sin litoral marítimo, no dispondría de recursos suficientes para atender los servicios mínimos que le corresponden y, además, tendría una disminución de la calidad media de los servicios que se prestan en la actualidad, y porque no se justifica que la segregación comporte una mejora objetiva en la prestación de los servicios en el propuesto nuevo municipio de Sant Antoni de Mar.

En fecha 17 de noviembre de 1994, la Comisión Jurídica Asesora, órgano consultivo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, emitió dictamen preceptivo sobre el expediente, que fue desfavorable a la segregación al hacer constar que no se cumplen de forma acumulativa y simultánea todos los requisitos legales exigibles para poder crear un nuevo municipio. Después de considerar que se habían cumplido las previsiones normativas de carácter formal o procedimental, consideró que no se cumplen, sin embargo, los requisitos legales de carácter material establecidos en la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y, en concreto, en el artículo 15.1.a), respecto del propuesto municipio de Sant Antoni de Mar, y segundo requisito del 15.1.b) y 15.1.c), respecto del municipio resultante de Calonge. En cuanto al primer requisito establecido en el artículo 15.1.b), consideró que, si bien se da una suficiencia territorial formal desde una perspectiva cuantitativa, ello no sucede desde una perspectiva cualitativa, ya que el municipio de Calonge quedaría privado totalmente de la zona costera. Finalmente, consideró que no se aprecian notorios motivos de necesidad o conveniencia social, económica o administrativa que aconsejen su segregación.

Tomando en consideración el acuerdo desfavorable del Ayuntamiento de Calonge y los informes, también desfavorables, de la Diputación de Girona, de la Comisión de Delimitación Territorial y de la Comisión Jurídica Asesora;

Tomando en consideración, asimismo, que en el expediente no se justifica la existencia de todos los requisitos legales exigibles para poder constituir un municipio independiente, dado que no se cumple el requisito de haber núcleos de población territorialmente diferenciados, ya que no existe la separación de 2.000 metros de suelo no urbanizable entre los núcleos de Calonge y Sant Antoni, con la particularidad añadida que el núcleo de Sant Antoni forma una trama urbana continua con el municipio de Palamós; que no se cumple el requisito de que los municipios resultantes de la segregación cuenten con territorio suficiente, ya que la propuesta no respeta el principio de distribución equitativa en términos cualitativos, al dejar el propuesto municipio de Calonge sin salida al mar; que no se cumple el requisito de que la segregación no comporte una disminución de la calidad media de los servicios que se prestan en la actualidad, ya que el municipio de Calonge, segregado, tendría una merma en esta calidad; que el cumplimiento del requisito de que la segregación comporte una mejora objetiva en la prestación de los servicios en el propuesto municipio de Sant Antoni de Mar se da gracias al perjuicio que se ocasionaría al municipio de Calonge, y que no se dan notorios motivos de necesidad o conveniencia social, económica o administrativa que aconsejan su segre-

Tomando en consideración, finalmente, que el preámbulo de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña refleja el hecho de que el número de municipios de Cataluña es excesivo y comporta una fragmentación que es una de las causas de las crisis municipal, crisis que se manifiesta esencialmente en la falta de recursos y capacidad para prestar con eficacia los servicios correspondientes, y que, como consecuencia de ello, sus disposiciones son marcadamente restrictivas a la hora de permitir la creación de nuevos municipios, sobre todo cuando las propuestas de segregación carecen de una vocación de estabilidad y de permanencia en el futuro que son incompatibles con problemáticas circunstanciales o conyunturales;

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y en los artículos 4, 6, 11 a 13 y 16 a 29 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales de Cataluña, y previa deliberación del Gobierno, decreto:

Artículo único.

Se deniega la segregación de una parte del término municipal de Calonge para constituir un nuevo municipio con la denominación de Sant Antoni de Mar.

Barcelona, 10 de enero de 1995.—El Presidente, Jordi Pujol.— La Consejera de Gobernación, M. Eugènia Cuenca Valero.

## **UNIVERSIDADES**

6485

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la declaración de prohibición para contratar con la Universidad de Castilla-La Mancha de la empresa «N. J. y Asociados, Sociedad Limitada».

El ilustrísimo señor Vicerrector de centros y planificación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha, por delegación del Rector de la misma, según resolución de 14 de noviembre de 1988, ha acordado, con fecha 1 de febrero de 1995, la declaración de prohibición para contratar de la empresa «N. J. y Asociados, Sociedad Limitada» (código de identificación fiscal: B02183325), como responsable de haber dado lugar a la resolución firme de un contrato por causa imputable a la misma, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, hasta tanto la referida empresa no acredite la concesión de autorización para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, o similares, por parte del Ministerio del Interior u organismo competente, al amparo de la legislación vigente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis del Reglamento General de Contratación.

Ciudad Real, 14 de febrero de 1995.-El Gerente, Ignacio Gavira Tomás.

6486

RESOLUCION de 2 de enero de 1995, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta universidad para el año 1995.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cataluña, en sesión del día 22 de diciembre de 1994, ha acordado aprobar el presupuesto para 1995, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y los Estatutos de esta universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en los artículos 49 y 98 de los Estatutos de esta universidad.

Barcelona, 20 de febrero de 1995.-El Rector, Jaume Pagés i Fita.

olicación onómica	Explicación del ingreso	Total por conceptos	Total articulos y capítulos	Aplicación económica	Explicación del ingreso	Total por conceptos	Total articulos y capitulos
	CAPITULO 1. TASAS Y OTROS INGRESOS		4.910.000.900		ARTICULO 41. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		
	ARTICULO 30. TASAS		53.000.000	411	De organismos autónomos administrativos		4
309	Tasas de secretaria	53.000.000					=
-	ARTICULO S1. PRECIOS PUBLICOS		2.682.000.000	.	ARTICULO 43. DE ORGANISMOS AUTONOMOS  COMERCIALES		
312	Precios públicos	2.614.000.000		431	De organismos autónomos comerciales		
	312.1 Precios de matrícula 312.2 Matrícula becarlos (C/95-96)	2.050.000.000 402.000.000		_	ARTICULO 45DE COMUNIDADES AUTONOMAS		13.432.392.000
ı	312.3 Matricula escuelas adscritas	101.000.000					
	312.4 Doctorado	39.000.000			De la Generalitat (CUR) aten, ordinarias	11.072.404.000	
- 1	312.5 Proyectos de fin de carrera	22.080.000	i		De la Generalitat (CUFI) aten. extraordinarias	1.998.588.000	
	Otros preclas públicos	68.000.000	*	435	De la Generalitat. Otras transferencias	361.400.000	
	319.1 Matricula de COU-PAAU y bachillerato reforma 319.2 Mayores 25 años	59.000.000 9.000.000			ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		26.000.000
	ARTICULO 32. PRESTA <b>CION DE SERVICIOS</b>		2.093.000.000	470	De empresas privadas y otras entidades	26.000.000	
ļ			2083.00.00		ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		65.000.000
	Prestación de servicios 329.1 Convenios, cursos y servicios	2.093.000.000 1.700.000.000		490	De la Unión Europea	65.000.000	
Ì	329.2 Overhead CTT 329.3 Convenios de cooperación educativa	250.000.000 35.000.000			CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		92.100.000
1	329.4 Cursos ICE 329.5 Čursos y servicios prestados por UE y servicios	16.000.000 87.000.000	• .		ARTICULO \$2, INTERESES DE DEPOSITOS		40.000.000
ŀ	329.6 Otros servicios	5.000.000					
- 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ			Intereses de cuentas corrientes	20.000.000	
ļ	ARTICULO 33, VENTA DE BIENES	1 1	18,500,000	521	Intereses de otras inversiones financieras	20.000.000	2 *
I	Venta de publicaciones propias (guias docentes)	1.500.000		ļ	ARTICULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	-	100.000
	Venta de fotocopias y material reprografía	1.000.000			EN BENEFICIOS		
	Venta de otros blenes	16.000.000	{	530	Dividendos y participaciones	100.000	
j	ARTICULO 38. REINTEGROS				ARTICULO 54, RENTAS DE BIENES INMUEBLES		25.000.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados		i	540	Alquileres de instalaciones	25.000.000	
	Reintegros del ejercicio corriente				•	,	27.000.000
	ADTIGUE A SA CITTOR MARKET				ARTICULO 55, PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTO		•
- 1	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS	1	63:500.000	550	Cánones	25.000.000	
300	Otros ingresos	63,500,000	·	559	Otras concesiones y aprovechamiento	2.000.000	
	Orros ingresos 399.1 Repercusión de costes	62.000.000					
- 1.	399.2 Rappels de compras		j		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.235.000.00 <del>0</del>
	399.8 Otros ingresos	1.500.000				1	Ann 444 4
	399.9 Notas de cargo		ŀ		ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		692.000.000
\ \frac{1}{2}		, ,	<b>,</b> ,		De la Administración del Estado	692.000.000	
ļ	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.563.392.000		701.1 Del MEC-CICYT	620.000.000 72.000.000	
	ADTICULO 40 DELA ADMINISTRACIONE DEL POTADO		40.000	702	701.2 Para proyectos de investigación diversos De otros organismos del Estado	72.000.000	
Į.	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		40.000.000	ļ	ARTICULO 75. COMUNIDADES AUTONOMAS		1.943.000.000
	De la Administración del Estado	40.000.000	ļ				
	401.1 Del Estado transferencias diversas			751	De la Generalitat para investigación	236.000.000	
	401.2 Proyectos CICYT	35.000.000	[		De la Generalitat para amortizaciones	1.342.000.000	
ľ	401.3 Para el programa ERASMUS	5.000.000			De la Generalitat para inversiones	365.000.000	

Aplicación aconómica	Explicación del ingreso	Total por conceptos	Total articulos y capítulos
	ARTICULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		
770	De empresas privadas		
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		600.000.000
790	De la Unión Europea	600.000.000	
	CAPITULO & ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 87. REMANENTES		
870	Remanentes de Tesorería		
871	Variación de remanentes		
	CAPITULO 9. PRESTAMOS		1.500.000.000
	ARTICULO 91. PRESTAMOS RECIBIDOS		1.500.000.000
910	Préstamos recibidos	1.500.000.000	
	TOTAL INGRESOS		23.300.492.000

.

Aplicación económica	Explicación del gasto	Total por conceptos	Total artículos y capítulos
	CAPITULO I. REMUNERACIONES DE PERSONAL		11.922.000.000
	ARTICULO 10. ALTOS CARGOS		223.510. <b>98</b> 0
101	Cargos académicos	98.834.486	
102	Cargos de gerencia	22.437.765	
103	Cargos de coordinación y gestión	53.755.980	
104	Complemente ca/gos académicos	48.282.750	:
	ARTICULO 12. FUNCIONARIOS		7.095.773.976
120	Retribuciones a funcionarios docentes	5.671.708.387	
	120.1 Retribuciones básicas a docentes	2.860.272.023	·
	120.2 Retribuciones complementarias a docentes	2.811.436.364	
i	Retribuciones a funcionarios PAS	1.424.065.589	
	121.1 Retribuciones básicas del PAS	669.367.763	
	121.2 Retribuciones complementarias del PAS	754.697.826	
	ARTICULO 13. PERSONAL LABORAL		1.882.644.889
130	Retribuciones al personal investigador	294.458.303	
	130,1 Retribuciones básicas del personal investigador	210.338.237	
	130.2 Retribuciones complementarias del personal investigador	84.120.066	ŧ
191	Retribuciones del PAS laboral	1.588.186.586	+
-	131.1 Retribuciones básicas del PAS laboral	1.086.658.167	
	131.2 Retribuciones complementarias del PAS laboral	501.523.419	1
	ARTICULO 14. PERSONAL CONTRATADO		1.417.767.955
140	Retribuciones al personal docente	1.417.767.955	
	140.1 Retribucions básicas a docentes	938.253.050	
	140.2 Retribuciones complementarias a docentes	479.514.905	_

icación nómica	Explicación del gasto	Total por conceptos	Total artículos y capitulos
. ;	APTICULO 16. SEGUROS Y PRESTACIONES SOCIALES	·	1.302.502,200
160	Cuotas sociales	1.302.502.200	4
·	CAPITULO 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		3.366.648.000
	GASTOS DE GESTION DESCENTRALIZADA		1,314,933,000
	Centros docentes	484.649.000	
	Departamentos e Institutos universitarios	399.045.000	
ı	Consejo Social	60.500.000	
	CTT /	72.000.000	
	Otros	298.739.000	
	ARTICULO 20. ALQUILERIES Y CANONIES	· ]	10.000.000
202	Instalaciones deportivas	10.000.000	
	ARTICULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		·452.000.000
040	Mantenimiento de edificios	240.000.000	
	Mantenimiento de equipos informáticos	212.000.000	
	ARTICULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.477.528.000
220	Material de oficina y publicaciones	31.691.000	
	220.0 Material de oficina	13.091.000	
	220.6 "La UPC t'informa"	18.600.000	
221	Suministros	408.000.000	
	221.0 Suministros	396.000.000	
	221.4 Otros suministros	12.000.000	
	Comunicaciones	244.000.000	
	222.0 Teléfono	214.000.000	
	222.1 Correos y mensajeria	11.000.000	
	222.4 Lineas tel. Informáticas	19.000.000	
1	Transportes	5.000.000	
	Primas de seguros Tributos	16.200.000 5.000.000	
	Gastos diversos	49.755.000	
220	226.0 Actos institucionales y de representación	8.600.000	
	226.1 Actividades de promoción	5.000.000	
	226.3 Plan de formación del PAS	30.740.000	
	226.4 Gastos bancarios	5.415.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas	641.000.000	
	227.0 Trabajos empresas	622.000.000	
	227.6 Estudios y trabajos técnicos	19.000.000	
	Gastos por programas específicos	44.400.000	
	228.1 Organitzación de congresos	8.000.000	
	228.2 Formación del profesorado y programas de doctorado	36.400.000	
	Actuaciones asociadas a la actividad docente 229.1 Profesores visitantes-conferenciantes	32.480.000 10.000.000	
	229.1 Profesores visitantes-conferenciantes 229.4 Actuaciones asociadas a la actividad docente	22.480.000	
	•	EE.40V.VVU	20.019.000
	ARTICULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		20.019.0 <b>00</b>
230	Dietas, locomoción y traslados	20.019.000	•
	230.1 Comisión de servicios y asistencias a concursos y oposiciones 230.4 Tribunales escuelas adscritas	15.157,000 2.862.000	
	230.4 Indunates escuelas adscritas 230.6 Viajes por proyectos europeés	2.000.000	
		E. UUU.UUU 1	

	7	
	Martes	
	14	
,	marzo	
	zo 1995	

BOE núm. 62

cación ómica	Explicación del gasto	Total por conceptos	Total articulos y capítulos
•	ARTICULO 24. PUBLICACIONES		34.070.00
240	Edición y distribución	34.070.000	
	240.0 Edición guías docentes	4,000,000	
	240.1 Elaboración material docente	20,070,000	
ĺ	240.2 Promoción de la investigación	6.000.000	
	240.3 Libro de 3er ciclo y microficheros	4.000.000	
	ARTICULO 29. SERVICIOS DE NUEVA CREACION		58.100.00
290	Servicios e Instalaciones de nueva creación	58.100.000	
	CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS		1.082.200.00
	ARTICULO 32. PRESTAMOS DEL INTERIOR		1.082.200.00
320	Intereses	1.082.200.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		238.444.00
	ARTICULO 48. AYUDAS PERSONALES Y A INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO	·	238.444.00
481	Colaboración temporal de estudiantes	117.250.000	
	481.1 Colaboración temporal de estudiantes	77.250.000	
i	481.2 Becas propias UPC (3er cicio)	40.000.000	
482	Participación temporal de estudiantes	26.536.000	
	482.0 Participación temporal de estudiantes en trabajos en el Consej de Estudiantes y en las delegaciones de los ceintros	11.536.000	
	482.1 Ayudas a estudiantes para trabajos en la UPC	15.000.000	
483	Ayudas para actividades deportivas y culturales	8.158.000	
	483.1 Ayudas a clubs deportivos	1,092,000	
	483.2 Actividades culturales	7.086.000	
484	Intercambio de estudiantes	60.000.000	
	Transferencias a organismos	26.500.000	
	485.1 Asociaciones de representación institucional	500.000	
	485.2 instituto "Lluís Vives"	2.000.000	
	485.3 Asociación de Amigos de la UPC	10.000.000	
	485.4 AEDIMA	1.000.000	
	485.5 Fundación Estudios Espaciales	1.000.000	
	485.6 INTERCAMPUS	3.000.000	
	485.7 Programa ALFA	5.000.000	
	485.8 Patronat Català Pro-Europa	4,000,000	
486	Becas crédito-sueldo		
	Fondo de solidaridad		
	1. 444.44.44.44.44.4		

Aplicación económica	Explicación del gasto	Total por conceptos	Total artículos y capítulos
	CAPITULO 6. INVERSIONES		5.334.200.000
	ARTICULO 62. NUEVAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES		1.290.000.000
	Y EQUIPOS	•	,
	Inversiones complementarias al 1er PQI	1.170.000.000	
	Red UPCNET y licencias de soft	20.000.000	
	Equipo escuelas adecritas	26.000.000	
	Reposiciones por siniestros		
	Mecanización de la gestión	20.000.000	
627	Integración y coordinación de las bases de datos de la UPC	14.000.000	
628	Red de fibra óptica	40.000.000	
	ARTICULO 61. INVERSIONES DE REPOSICION		670.000.000
630	Inversiones en equipos docentes y en reformas funcionales;	670.000.000	
	y programa de seguridad y salud		
	ARTICULO 64. GASTOS DE INVERSIONES DE INVESTIGACION		3.374.200.000
841	Proyectos de investigación	240.000.000	
	641.6 Proyectos diversos	240,000.000	
642	Infraestructura de Investigación	110.000.000	
	642,0 Grupos busqueda calidad		
	642.2 Pre-competitives	20.000.000	
	642.4 Infraestructura DGR	70.000.000	
	642.5 Grandes equipos de Investigación	20.000.000	
644	Fomento del 3er cicio	1.000.000	
	644.2 Mejora de los procesos de gestión de 3r ciclo	1.000.000	
645	Fomento de la movilidad	96.000.000	
	645.5 Personal Investigador altamente cualificado	96.000.000	
647	Otras actuaciones de investigación	7.200.000	
643	Actuaciones de Investigación, 3er ciclo y transferencia de tecnología	2.920.000.000	
	649.0 Projectos europeos CTT	600.000.000	
1	649.1 Transferencia de tecnología CTT	1.700.000.000	
	649.2 Proyectos CICYT	620.000.000	
	CAPITULO & ACTIVOS FINANCIEROS		15.000.000
	ARTICULO 86, ADQUISICION DE ACCIONES		15.000.000
860	Adquisición de acciones de empresas	15.000.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIERIOS		1.342.000.000
	ARTICULO 91, AMORTIZACION PRESTAMOS DEL INTERIOR		1.342.000.000
913	Amortización de préstamos para inversiones	1.342.000.000	
	TOTAL GASTOS		23,300,492,000